de Diego Tudela y Alonso Diaz dandoles
la Porzion de Dinero que se ajustare de lo
que prozediere de dha Venta de Vienes = Y
deseando esta Ziud. cumplir en todo quanto es del
Rl. Servo. y reconoziendo la Ynobediencia delos pri
meros sorteados que son los que an faltado al cum
plimto. de su obligazion y por defecto destos hazer el
Servo. que debian hazer los primeros; Los segundos y
terzeros en graue perjuizio del Rl. Servo. y agra
bio delos demas que no deuian ser estando estos pren
tos = En carga esta Ziud. a los Cavos. Comisarios que
cada Uno en su Parrochia haga Viuisimas dili
genzias para que se Vendan los Vienes de los
Padres y Personas que los tienen a su Cargo y se
pase tambien a hazer las diligenzias como sera
mui Posible que qualesquiera otros Vezos. les aian
ocultado Vienes y si asi fuere se prozeda contra
los que resultaren hauer ocultado dhos Vienes o sus
Personas, y le suplica al Sor. Corregor. mande pu
blicar Vando para que Comparezcan todos los
sujetos nominados a quien toco la suerte bajo
delas Penas que a su mdo. Pareziere = Y por dho
Sor. Corregor. entendido dijo se execute publi
cando Vando para que todos los sujetos a quien
toco la suerte que sean ausentado Comparezcan
dentro de terzero dia y no lo haziendo por y
nobedientes y malos Vasallos los condena su mdo.
a quatro años de presidio y perdimto. de Vienes
el qual auto se publique en la plaza mayor
desta Ziud. a ora del alporchon y en los demas
puestos publicos para que ninguno pretenda
Ygnoranzia, y tambien se haga expresion
delo contenido en este decreto por lo que
mira a los que hubieren ocultado dhos son